CLASE	**MANTENIMIENTO**
No. DE CONTRATO	**1145**
OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS MODULOS HABILITADOS AL SOFTWARE DEL SISTEMA GESTION DOCUMENTAL SIMAD 5.0 Y A LOS MODULOS ADICIONALES DE PQRS Y VENTANILLA UNICA VIRTUAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
CONTRATISTA	**AUREA S.A.S, Identificada con Nit No. 813.000.606-2, representado legalmente por HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE, identificado con C.C. No .4.925.834**
CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ**, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.067.195 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de **GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, según Decreto No. 0320 de 2025. "Por medio del cual se prorroga el encargo de las funciones del empleo de Gerente de la ESE CAMEN EMILIA OSPINA de Neiva dado a través del Decreto Municipal No. 0160 de 2025" de fecha 27 de Agosto de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES QUINIENTOS VEINTINUVE PESOS M/CTE($ 2.823.529,oo)**, más la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 536.471.oo)** correspondiente al 19 % del IVA, para un total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000)**, y a razón de:

No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL POR 1 MES Y 23 DÍAS
1	Mantenimiento y soporte a los módulos habilitados al software de gestión documental SIMAD-5.0 y a los módulos adicionales de PQRS y ventanilla única virtual	1 MES Y 18 DIAS	$2.823.529	$536.471	$2.100.000	$3.360.000

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara de manera mensual el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO ($2.100.000) y/o fracción de mes**, conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO	El término de duración del contrato será POR UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**1.** Prestar el Servicio de Mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información SIMAD de los módulos actuales o de los que presente mejora: ➢ Administración ➢ Correspondencia Interna ➢ Correspondencia Externa Enviada ➢ Correspondencia Externa Recibida ➢ Archivos de Gestión ➢ Archivos Activos e inactivos ➢ Solicitudes, préstamos y devoluciones de documentos ➢ Solicitudes de servicio al CAD ➢ P.Q.R – Peticiones quejas y reclamos ➢ Manual de Formas Corporativas **2.** Allegar la licencia de los módulos nuevos adquiridos, PQRSD y Ventanilla Única Virtual. **3.** Realizar las actualizaciones del Sistema de Información, Aurea s.a.s instalará las mejoras o nuevas versiones que genere durante el periodo del contrato y que haya desarrollado en el Sistema integrado de Administración Documental SIMAD 5.0 instalado en LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, como resultado de las solicitudes y/o recomendaciones de los diferentes clientes y que potencian el producto. solo podrán hacer solicitudes de mejoramiento del sistema a través del área de Tecnología de Información de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA. **4.** Mantenimientos Preventivos y Correctivos al Sistema (depuración de logs del sistema SIMAD 5.0). **5.** Realizar las actividades de administración y gestión del SIMAD para asegurar la integridad y disponibilidad de la información a través del tiempo. **6.** Mantenimiento perfectivo: Este servicio consiste en el desarrollo de actualizaciones del software e instalación de mejoras tecnológicas en el software. **7.** El contratista deberá realizar las siguientes actividades dentro del soporte técnico: a) Realizará soporte virtual desde la oficina de AUREA S.A.S y asistirá a una visita bimestral a las instalaciones de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA para interactuar con el Administrador

del Sistema en los casos que los requiera la el Dpto. de Tecnología de la ESE CARMEN EMILIA

b) Soporte técnico telefónico y vía email (El soporte se prestará durante las horas hábiles laborales de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA

8. El contratista deberá comprometerse a que cada actualización que sea enviada o instalada, será previamente revisada y que en conjunto con el cumplimiento con los procesos de actualización que hará la ESE, éstas irán con la mínima posibilidad de errores.
9. Desarrollo de nuevas funcionalidades en diferentes módulos del sistema, Aurea SAS, asignará a un ingeniero desarrollador de software para esta labor y la ESE CARMEN EMILIA OSPINA dispondrá de las siguientes cantidades de horas para la ejecución de estos requerimientos:

Item	Actividad
1	Que sea obligatoria la opción de asignar la fecha de vencimiento para las comunicaciones externas recibidas. TENIENDO EN CUENTA QUE HAY COMUNICACIONES QUE ESTABLECE LA FECHA LIMITE DE RESPUESTA
2	Que cuando se consulte el listado se seguimiento de control de las comunicaciones en general, se tenga los campos de fecha de ingreso de radicación, numero de radicado de entrada, la **fecha de respuesta del radicado y el numero de radicado de salida y la fecha de entrega real**. (Tener en cuenta que este es un campo adicional).
3	Para llevar el control de las comunicaciones externas enviadas, se debe tener el campo de la fecha real de entrega y permitir cerrar la comunicación, teniendo en cuenta que se adjunte el documento soporte de entrega.
4	Es importante que se implemente la política de autenticación del usuario para cuando se cambien las contraseñas de acceso, PERO, que únicamente llegue para ese momento; porque en otras ocasiones, llegaban todas las comunicaciones al correo registrado. Tener en cuenta que la contraseña debe dar aplicabilidad a la política de seguridad en la creación de contraseña con las exigencias de mínimo 8 caracteres que incluya mayúscula, minúscula, carácter especial (+-$%*) y números
5	Cambiar la periodicidad de Backup para que se guarde cada hora.
6	Crear, estructurar y organizar los usuarios existentes, teniendo en cuenta los grupos, roles, y perfiles de los mismos, para determinar los permisos de accesos y poder elegir de forma individual o por grupo de usuarios, según la actividad.
7	Desde la plantilla de creación de usuario se asigne el grupo y rol al que pertenece para asociarlos desde la creación.
8	Al momento de crear una comunicación interna, se requiere que el sistema permita elegir a grupos específicos de usuarios para no efectuarlo uno por uno y a la ves capacitar sobre cómo crear o modificar o actualizar dichos grupos
9	Es necesario que el SIMAD muestre un mensaje de aviso o alarma cada vez que le llega al usuario un mensaje de radicación que requiera respuesta, tanto para las comunicaciones internas como externas, y se realice el recordatorio 3 días antes del vencimiento.
10	Parametrizar la opción de respuesta donde se deba elegir uno de los campos: 1, información negada, 2, por competencia o 3 TRAMITADA, al momento de proyectar la respuesta de las comunicaciones externas enviadas, teniendo en cuenta los requerimientos de ley.

10. Disponer de un operador básico y/o persona capacitada para operar el equipo con acceso remoto al servidor donde está instalado el aplicativo.
11. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del contratista, se debe comprometer teniendo en cuenta los siguientes niveles de servicios:
12. Migración de sitios, aplicación y BD de SIMAD, VUR y PQRS de servidor viejo a nuevo por cambio de Hardware

NIVEL SEVERIDAD	SIGNIFICADO	TIEMPO DE ATENCION	TIEMPO DE SOLUCION
Critico	Parálisis total o indisponibilidad de uno o varios módulos de la solución implementada. Se realizará vía internet con acceso al servidor en donde está instalado el aplicativo.	Máximo 2 horas dentro del nivel de cobertura acordado	2 a 3 horas

	<table><tr><td>Controlable</td><td>El error permite que el sistema del cliente pueda seguir con su operación, pero tiene efectos laterales de algún impacto sobre la operación Se realizará vía internet con acceso al servidor en donde está instalado el aplicativo.</td><td>12 horas hábiles</td><td>2 a 24 horas</td></tr><tr><td>Menor</td><td>El problema no detiene la operación del sistema ni tiene efectos importantes en ella Se realiza vía internet con acceso al servidor en donde está instalado el aplicativo.</td><td>32 horas hábiles</td><td>2 a 72 horas</td></tr></table> **13.** Generar y enviar al supervisor del contrato de forma mensual el listado de actividades realizadas durante la ejecución del contrato así como también las estadísticas de solicitudes y su estado
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán a los códigos 21202020080383143, fuente: 01, denominado **SOFTWARE ORIGINALES-LICENCIAS**, para la vigencia fiscal de 2025, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: **1967** del 21 de Octubre de 2025, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: <table><tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTIA</th><th>VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguros</td><td>20%</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Póliza de seguros</td><td>10%</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Calidad de los bienes o del servicio prestado.</td><td>Póliza de seguros</td><td>30%</td><td>Término de duración del contrato y un (1) año más.</td><td>X</td><td></td></tr></table> En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	1.Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

	6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD. La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. PARÁGRAFO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar Las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN. La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. PARÁGRAFO: El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.

COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 NOV 2025	
EL CONTRATANTE	**LINA MARIA VASQUEZ DIAZ** Gerente (E) E.S.E. "CEO	
EL CONTRATISTA	**AUREA S.A.S Identificada con Nit No. 813.000.606-2, representado legalmente por HUGO JAVIER CASTILLO, identificado con C.C. No .4.925.834**	
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**	

Vo. Bo.GRUPO CASANI & CIA S. EN. C
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor juridico Gerencia E.S.E.CEO

P/ KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
Profesional de Derecho área contratación